

Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

Tema 19.- Delitos de faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes, delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y Socialización. Status. Rol.

Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 26.- La sociedad de masas. Características.

Tema 27.- La Ley orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad y normativa de desarrollo.

Tema 28.- La Ley 1/89, de coordinación de policías locales y normativa de desarrollo.

Tema 29. Ética policial.

Alcaudete, 25 de agosto de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición libre:

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Delineante.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Delineante.F.P.-2

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que les sean de aplicación.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso para la plaza que se señala, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

3.2. El Plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsados.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos y la composición del Tribunal.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 4º, letras e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado, por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.

- Un representante designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y con voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Constituido el Tribunal, procederá, en primer lugar, a valorar los méritos de la fase de Concurso, procediendo, luego, al desarrollo de la Fase de Oposición. La fase de Concurso no será eliminatoria.

FASE DE CONCURSO.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Por cada mes o fracción de servicios de delineante, bajo relación funcional o laboral, prestados al Ayuntamiento de Møguer, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por cada mes o fracción de servicios de delineante, bajo relación funcional o laboral, prestados a otras Corporaciones Locales, 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por cada mes o fracción de servicios prestados en plaza de igual contenido en empresas privadas, acreditadas a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

4. Por realización de curso de diseño asistido por ordenador, mínimo 120 horas, 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema del bloque 1 y otro del bloque 2 del programa, elegidos al azar.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una prueba práctica, con ordenador y programa de diseño asistido - AUTOCAD -, con una duración máxima de una hora, determinada por el Tribunal previamente a la realización del mismo.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y de calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como cociente la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos serán eliminados.

Finalizada la fase de oposición, se dividirá entre el número de sus ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de ellos.

La calificación definitiva será el resultado de añadir a la puntuación alcanzada en la fase de concurso, la cifra que resulte según lo indicado en el párrafo anterior.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de doce horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

8.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4. Publicidad de los resultados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar dicha relación el número de plazas convocadas y elevarán la misma a la autoridad competente.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la Convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

11. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

B L O Q U E I

1.- La Constitución Española de 1.978: Nociones generales. Los derechos y los deberes fundamentales.

2.- La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

3.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5.- El Municipio: organización y competencias.

6.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

7.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía.

8.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

B L O Q U E II

1.- Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

2.- Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado. Rectángulo. Rombo, trapecio y Trapezoide.

3.- Polígonos regulares. Construcción de pentágono. Hexágono, Hectágono, Octógono y Eneágono: Diferentes casos.

4.- Construcción del óvalo y ovoide.

5.- Construcción de la elipse. Diferentes casos. Trazado de las tangentes de la elipse.

6.- Trazado de la parábola. Distintos procedimientos. Conocida la parábola determinar sus elementos.

7.- Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.

8.- Normalización del dibujo técnico. Normalizaciones y clases de líneas.

9.- Acotaciones. Reglas generales. Norma de acotación. Sistemas de acotación. Acotación en la construcción y acotación en el dibujo topográfico.

10.- Formatos y vistas de despieces. Doblado y archivo de planos. Regla de referencia. Casillero o cajetín para la rotulación. Plegado de planos. Archivo de planos.

11.- Reproducción de planos. Xerocopiado. Fotocopiado. Copias heliográficas. Obtención de originales semejantes. Microfilmado. Cuadro general de los sistemas de reproducción de los documentos gráficos.

12.- Estudio del proyecto técnico. Proyecto y documentos principales. Generalidades. Concepto del proyecto. Partes principales del proyecto.

13.- Edificios públicos I. Generalidades. Plan de construcción. Situación y orientación. Clases de edificios según su destino. Características de los edificios pedagógicos y culturales.

14.- Edificios públicos II. Partes principales de los edificios religiosos, museos y bibliotecas. Hospitales, clasificación por grupos y capacidad, emplazamiento y característica, factores que condicionan las instalaciones hospitalarias. Edificios Oficiales, partes principales.

15.- Edificios públicos III. Edificios deportivos: Pavimentos, acciones exteriores a considerar. Propiedades ideales de un pavimento. Capas de un suelo deportivo. Terrunos para pistas polideportivos, tipos de pavimentos y criterios de selección, dimensiones. Otras instalaciones deportivas.

16.- Parques y jardines. Generalidades. Clases de parques y jardines. Elementos principales de parques y jardines. Factores y recomendaciones a tener en cuenta en el diseño de un jardín.

17.- Urbanismo. Generalidades. Objeto de planeamiento. Planificación del sistema viario. Mallas principales de una red viaria urbana. Principales características geométricas de las calles. Clases de calles según tipo de pavimento.

18.- Vías de comunicación. Carreteras y autopistas., generalidades. Tipo de vías de comunicación: carretera. Clases de carreteras. Características geométricas de las carreteras. Autopistas.

19.- Abastecimiento I. Redes de abastecimiento. Partes de que consta una red de abastecimiento de agua potable. Usos del agua. Instalación de diversos tipos de tuberías de conducción de agua.

20.- Abastecimiento II. Diversos montajes que intervienen en una red. Simbología y detalles. Condiciones generales de ejecución de una red de abastecimiento. Condiciones de seguridad en el trabajo. Puesta a punto de la red para el servicio. Control de ejecución. Prueba de Servicio de Mantenimiento

21.- Conducciones de electricidad I. Transporte y distribución. Tensiones. Conducción aérea. Distinta documentación que confirma un proyecto de una línea eléctrica. Conductores, aisladores, apoyos y tipos de apoyos. Conducción subterránea. Estaciones transformadoras.

22.- Conducciones de electricidad II. Alumbrado público. Generalidades y tipos de diseño. Tipos de luminarias, báculos, fustes, etc. Esquemas de redes de alumbrado.

23.- Instalaciones de electricidad, baja tensión. Líneas de baja tensión. Acometida. Niveles de electrificación de las viviendas, normas sobre las instalaciones eléctricas. Elementos principales de una instalación de baja tensión.

24.- Conducciones de alcantarillado y saneamiento I. Redes de alcantarillado. Generalidades. Clasificación de las aguas a evacuar. Informaciones previas a la realización de un proyecto de una red de alcantarillado. Sistema de alcantarillado. Tipos de tuberías.

25.- Conducciones de alcantarillado y saneamiento II. Dimensionado de canalizaciones. Receptores. Especificaciones sobre elementos de las canalizaciones. Simbología y detalles de diversos montajes que intervienen en la red de alcantarillado: cámaras, sumideros, pozos, aliviaderos etc.

26.- Residuos sólidos urbanos. Definición. Producción y características.

27.- Naturaleza de los terrenos. Clasificación de los terrenos. Capa freática. Reconocimiento del terreno. Ensayos del terreno.

28.- Movimientos de tierras, características y aplicaciones. Diferentes tipos de taludes. Excavaciones de zanjas o pozos. Entibaciones.

29.- Topografía I. Unidades de medidas empleadas topografía. Carografía, mapas y cartas, escalas y planos topográficos. Partes principales de la topografía. Conceptos topográficos. Instrumentos empleados en topografía. Representaciones topográficas.

30.- Topografía II. Curvas de nivel. Perfil topográfico, características y tipos. Distintas clases de planos y perfiles utilizados. Aplicación de perfiles en movimiento de tierras. Distintas clases de planos y perfiles utilizados.

31.- Pavimentos. Generalidades. Clases de pavimento según el material empleado.

32.- Muros, paredes, tabiques. Generalidades. Clases de muros. Clases de aparejos. Clases de muros de ladrillo. Clases de tabiques.

Moguer, 17 de agosto de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Conforme a las bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de abril de 1995, se anuncia la siguiente convocatoria: